

DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN



RECIBIDO

Firma: Alvisha Rodriguez
Fecha: 27/10/25
Hora: 10:05 Am

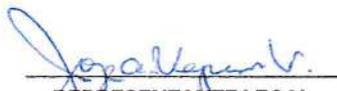
DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

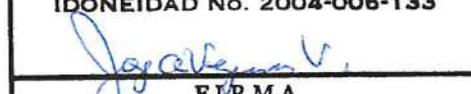
Panamá, 24 de octubre de 2025
H.A.
LORENZO DIOGENES GALVAN
ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON
E. S. D.

ACTO NO. 2025-03-CM-0036

"CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON"

NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	
				UNITARIO	TOTAL
1	Pago de Impuestos	unid	1	B/. 950.00	B/. 950.00
2	Suministro e Instalacion de Letrero de 1.50m x 2.00m	Global	1	B/. 455.00	B/. 455.00
3	Suministro e Instalacion de Parque Infantil Modelo Kuna Ayala	unid	1	B/. 9,755.00	B/. 9,755.00
4	Suministro e Instalacion de Sube y Baja	unid	3	B/. 1,300.00	B/. 3,900.00
5	Suministro e Instalacion de Juego de Piramides	unid	1	B/. 3,195.00	B/. 3,195.00
6	Suministro e Instalacion de Banca de Concreto y Teca Prefabricado	unid	8	B/. 375.00	B/. 3,000.00
7	Suministro e Instalacion de Basurero con techon pefabricado	unid	4	B/. 267.95	B/. 1,071.80
Construccion de Gazebo					
8	Excavacion manual para fundaciones	m3	0.9	B/. 355.00	B/. 319.50
9	Construccion de fundaciones de 0.15m x 0.60m x 0.60m concreto de 3,000psi con acero de refuerzo 6 barras #4 @10cm	unid	4	B/. 450.00	B/. 1,800.00
10	Suministro e Instalacion de tubos de acero de 4" x 4" x 1/4" para columnas + pintura	unid	4	B/. 225.00	B/. 900.00
11	Suministro e instalacion de estructura completa de techo con laminas tipo Gala + pintura de estructura	m2	27.4	B/. 27.00	B/. 739.80
12	Confeccion de piso de hormigón de 3,000psi	m2	25	B/. 43.50	B/. 1,087.50
13	Construccion de acera peatonal de 1.20m de ancho	ml	33.5	B/. 55.00	B/. 1,842.50
14	Construccion de piso de estacionamientos	m2	120	B/. 44.00	B/. 5,280.00
15	Suministro e Instalacion de postes de Luz sistema solar	unid	6	B/. 305.79	B/. 1,834.74
Construccion de Cerca de Cíclon					
16	Construccion de cerca de Espies de malla ciclon cat 11 con tubos de 2" con base de concreto de 2,500psi de 0.25m x 0.25m x 0.40m con 2 espigas #4 soldadas a los tubos	ml	82	B/. 52.75	B/. 4,325.50
17	Riegue de piedra 10cm de espesor	m2	442	B/. 3.75	B/. 1,657.50
18	Limpieza antes, durante y final	unid	1	B/. 700.00	B/. 700.00
				SUBTOTAL	B/. 42,813.84
				ITBMS 7%	B/. 2,996.97
				TOTAL DE PROPUESTA	B/. 45,810.81


REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
Cédula No. 7-702-707
JAV CONSTRUCCIONES, S.A.

JORGE A. VERGARA V.
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD No. 2004-006-133

FIRMA
Ley 15 de 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Registro Público de Panamá

COMO DOCUMENTO ORIGINAL ESTE
CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN
SOLO USO

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2025.09.19 16:54:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

397219/2025 (0) DE FECHA 19/sept/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

JAV CONSTRUCCIONES,S,A

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155679421 DESDE EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ALAIN VERGARA VILLARREAL

SUSCRIPTOR: CARMEN MIREYA VILLARREAL DE VERGARA

DIRECTOR: OVIDIO VERGARA RODRIGUEZ

DIRECTOR: CARMEN MIREYA VILLARREAL DE VERGARA

DIRECTOR: JOSE ANGEL VERGARA VILLARREAL

PRESIDENTE: JORGE ALAIN VERGARA VILLARREAL

TESORERO: JOANNY ANETH VERGARA VILLARREAL

SECRETARIO: JORGE ALAIN VERGARA VILLARREAL

AGENTE RESIDENTE: BRENDA RAMIREZ GARCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL RECAERA EN EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUIDAD

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ OESTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 4:53 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405375184



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 9429403-397219-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: C1832048-8137-45D5-927F-F37F46AAF8F6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.
LORENZO DIOGENES GALVAN
ALCALDE MUNICIPIO DE COLÓN

E. S. D.

Respetado Señor:

Yo, **JORGE A. VERGARA V.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-702-707, soltero, con domicilio en **PH SAUSALITO GARDENS, CALLE TERCERA, CASA 53, LA CHORRERA, PANAMA OESTE**, actuando en calidad de Representante de la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, otorgo Poder Especial al señor **HECTOR ALFONSO PEREZ GONZALEZ**, quien es varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal No. 8-494-77, para que nos represente en la entrega de la Propuesta del Acto Público No. 2025-03-CM-0036, para "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON", el día 27 de octubre de 2025 convocado por **MUNICIPIO DE COLÓN**.

Por medio de este Poder Especial, confiero al apoderado/a expresamente las siguientes facultades:

Presentar, recibir, firmar cualquier formulario o realizar cualquier trámite o acción requerida o necesaria a fin de los intereses de nuestra empresa.

Atentamente,


REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
CÉDULA No. 7-702-707
JAV CONSTRUCCIONES, S.A.




HECTOR A. PEREZ GONZALEZ
CÉDULA No. 8-494-77

Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
 firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
 auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identifi-
 cación que se me presentó,
 Panamá Oeste, **25 OCT 2025**


 TESTIGO


 TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004262754

Estado: APROBADO

Fecha: 22/10/2025

Número de Control: 96b708c6

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

22/10/2025

06:10:04 a. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155679421-2-2019** y **Nombre o Razón Social: JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo

Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NH7XHYK1-WRJAM



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 86-401-11708
RUC/CIP: 155679421-2-2019
Nombre comercial: JAV CONSTRUCCIONES, S.A.
Razón social: JAV CONSTRUCCIONES, S.A.
Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-01 11:25

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.

LORENZO DIOGENES GALVAN

ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN

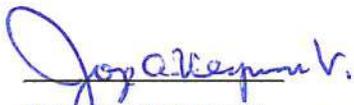
E. S. D.

Señor Lorenzo Diógenes Galván:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito, **JORGE A. VERGARA V.**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 7-702-707, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155679421, con domicilio en **PH SAUSALITO GARDENS, CALLE TERCERA, CASA 53, LA CHORRERA, PANAMA OESTE**, Teléfono 353-6347; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actué en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de 2025.



REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
 CÉDULA No. 7-702-707
JAV CONSTRUCCIONES S.A.



Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá Oeste, **25 OCT 2025**

 TESTIGO

 TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #1517
(12 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S. A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **JORGE ALAIN VERGARA VILLARREAL** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **7-702-707**, Representante Legal de la empresa denominada **JAV CONSTRUCCIONES, S. A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155679421**, con número de RUC **155679421-2-2019** y dígito verificador **93**, con domicilio en **PH. SAUSALITO GARDENS, CALLE 3, CASA 53**, corregimiento de **PUERTO CAIMITO**, distrito de **LA CHORRERA**, provincia de **PANAMA OESTE**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S. A.** con número de RUC **155679421-2-2019** y dígito verificador **93**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un período de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- JORGE A. VERGARA V., CON CEDULA No. 7-702-707, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2004-006-133.

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 12 de noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Panamá, 3 de septiembre de 2025.
Cert. -JTIA-2644-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que JAV CONSTRUCCIONES, S. A. se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el último registro de la empresa es mediante Resolución 1517 de 12 de noviembre de 2024.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - INGENIERIA CIVIL.
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - JORGE A. VERGARA V.
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VÁLIDO POR 180 DIAS

JTIA - 97800



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Ley 15 de 26 de enero de 1959

240319110028



JORGE ALAIN VERGARA VILLARREAL



Cedula: 7-702-707
Idoneidad: 2004-006-133

INGENIERO CIVIL

Emitido MAYO 2024
Vence MAYO 2029

PIN: PX4CG-tRBZG-nIPMf

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155679421-2-2019-2019-611696
Jorge Alain Vergara Villarreal

Capital Invertido
B/. 10,000.00

Expedido a favor de

JAV CONSTRUCCIONES, S.A

155679421-2-2019 DV93

JAV CONSTRUCCIONES, S.A

Yo, Jorge Alain Vergara Villarreal, con cedula de identidad personal 7-702-707, con domicilio en Residencial Sausalito Gardens, Calle 3ra #53, calidad de representante legal de JAV CONSTRUCCIONES, S.A. con fecha de constitución 30-04-2019, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ OESTE, Distrito de LA CHORRERA, Corregimiento de PUERTO CAIMITO, Urbanización Residencial Sausalito Gardens, Telefonos 69474147, Calle 3, Edificio, RESIDENCIAL SAUSALITO GARDENS Departamento 53, o casa 53.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado JAV CONSTRUCCIONES, S.A. está ubicado en la Provincia de PANAMÁ OESTE, Distrito de LA CHORRERA, Corregimiento de PUERTO CAIMITO, Calle 3, casa: 53, Urbanización Residencial Sausalito Gardens, inicio de operaciones: 15-05-2019

Se dedicará a las actividades de:

Ingeniería civil, (4210)-Construcción de Caminos y vías férreas, (4312)-Preparación del terreno, (4311)-Demolición de edificios y otras estructuras, (4321)-Instalación eléctrica, (4330)-Terminación de edificios, (7736)-Alquiler de Equipo Pesado, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (7410)-Actividades especializadas de diseño, (4863)-Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción, (7731)-Alquiler de otro tipo de maquinaria, equipo sin operador y mercancías tangibles.

Resolución: (4290)-#RES.nO.0051 DE 21/01/2020, (4312)-#REA. nO.7997 DE 08/10/2004.

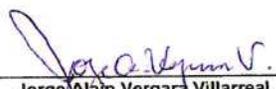
Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí firmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.


Jorge Alain Vergara Villarreal
C.I.P. 7-702-707
Firma del Declarante (Tramitador)


Jorge Alain Vergara Villarreal
C.I.P. 7-702-707
Firma del Representante Legal de la Sociedad

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.

Lorenzo Diógenes Galván

Alcalde del Distrito de Colón

E. S. D.

Señor Lorenzo Diógenes Galván:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito, **JORGE A. VERGARA V.**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. **7-702-707**, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio **155679421**, con domicilio en **PH SAUSALITO GARDENS, CALLE TERCERA, CASA 53, LA CHORRERA, PANAMA OESTE**, declaro lo siguiente:

Que la persona jurídica que presenta la propuesta en el acto público No. **2025-03-CM-0036**, para **"CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON"**, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público No. **2025-03-CM-0036**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 24 de octubre de 2025.


REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
Cédula No. 7-702-707
JAV CONSTRUCCIONES

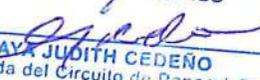


Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identifi-
cación que se me presentó. **25 OCT 2025**
Panamá Oeste.


TESTIGO


TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

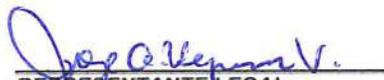


**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, **JORGE A. VERGARA V.**, con cedula de identidad personal No. **7-702-707**, en calidad de representante legal de **JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, con RUC **155679421-20-2019 DV93**, en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).


REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
CÉDULA No. 7-702-707
JAV CONSTRUCCIONES, S.A.
24 de octubre de 2025



Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDAÑO**,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identi-
ficación que se me presentó.

Panamá Oeste, 25 OCT 2025


TESTIGO


TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDAÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **LORENZO DIOGENES GALVAN**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531, en su calidad de Representante Legal de **MUNICIPIO DE COLÓN.**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **JORGE A. VERGARA V.**, con cédula de identidad personal No. 7-702-707, actuando en nombre y representación de la empresa **JAV CONSTRUCCIONES, S.A.**, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de Aviso de Operación No. 155679421-2-2019 VD93, con domicilio en PH SAUSALITO GARDENS, CALLE TERCERA, CASA 53, LA CHORRERA, PANAMA OESTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON**", el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No.2025-03-CM-0036, que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre **LAS PARTES**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON**", , sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las




JAV CONSTRUCCIONES, S.A.
 R.U.C. 155679421-2-2019 D.V.93
 Dirección: La Chorrera - Sausalito Gardens, Calle 3ra, Casa 53
 Teléfono: +507 353-6347 Celular: +507 6791-3073
 e-mail: jalainvergara@gmail.com

obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

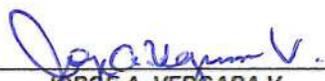
OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES**, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 24 días del mes de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,

LORENZO DIOGENES GALVAN
 Cédula No. 3-96-531
 MUNICIPIO DE COLÓN



JORGE A. VERGARA V.
 Cédula No. 7-702-707
 REP. LEGAL JAV CONSTRUCCIONES, S.A.

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
 firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son)
 auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identifi-
 cación que se me presentó.

Panamá Oeste, **25 OCT 2025**

 TESTIGO

 TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

Señores

MUNICIPIO DE COLÓN

ACTO PUBLICO No. 2025-03-CM-0036

"CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON"

E. S. D.

Estimados señores:

Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020, Artículo 86: Garantías en la Contratación Menor: En la Contratación Menor no se exigirá Fianza de Propuesta, sin embargo, El Contratista seleccionado deberá garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente:

1. El cumplimiento de las condiciones pactadas.
2. En el caso de obras, que se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres años.
3. En el caso de bienes, que se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
4. En el caso de servicios, el término será de un año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 86 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 de 2006.

Sirva la información para los fines pertinentes.


 REPRESENTANTE LEGAL
JORGE A. VERGARA V.
 C.I.P. No. 7-702-707
 JAV CONSTRUCCIONES, S.A. R.U.C. 155679421-2-2019 DV93



Yo, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
 con Cédula No. 8-521-1658.

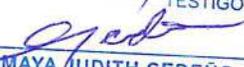
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá Oeste, 25 OCT 2025

 TESTIGO

 TESTIGO


LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE JAV CONSTRUCCIONES S.A		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA <input type="checkbox"/> R.U.C <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. 155679421-2-20	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) LA CHORRERA	A4. BARRIO LA MITRA	A5. CORREGIMIENTO LA MITRA	A6. MUNICIPIO LA CHORRERA
A7. PROVINCIA PANAMA	A8. TELÉFONO #1 99999999	A9. TELÉFONO #2	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON





DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma:

Fecha:

Hora:

Alfonso Peláez
27 10 / 25
10 39 AM



DESGLOSE DE COSTO

SOLUCIONES S.A.

(MATERIAL Y MANO DE OBRA)

PANAMÁ 23 DE OCTUBRE 2025

SEÑORES: ALCALDIA DE COLON

Ref al acto: 2025-03-CM-0036

CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL SECTOR 2-4 PUERTO ESCONDIDO CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNIT	TOTAL
1	Pago de impuesto	und	1	B/. 500.00	B/. 500.00
2	Suministro e instalacion de letrero de 1.50 x2.00m	global	1	B/. 500.00	B/. 500.00
3	Suministro e instalacion de parque infantil modelo kuna yala	und	1	B/. 6,000.00	B/. 6,000.00
4	Suministro e instalacion de sube y baja	und	3	B/. 375.00	B/. 1,125.00
5	Suministro e instalacion de juego piramide	und	1	B/. 2,800.00	B/. 2,800.00
6	Suministro e instalacion de banca de concreto y teca prefabricado	und	8	B/. 370.00	B/. 2,960.00
7	Suministro e instalacion de basurero con techo prefabricado	und	4	B/. 340.00	B/. 1,360.00
Construccion de gacebo					
8	Excavacion manual para fundaciones	m3	0.9	B/. 350.00	B/. 315.00
9	Construccion de fundaciones de 0.15m x0.60mx0.60m de concreto de 3,000 psi con acero de refuerzo 6 barra #4@10cm	und	4	B/. 100.00	B/. 400.00
10	Suministro e instalacion de tubo de acero de 4x4 x1/4 para columnas mas pinturas	und	4	B/. 120.00	B/. 480.00
11	Suministro e instalacion de extrutura completa de techo con laminas tipo teja gala mas pintura de extrutura	m2	27.4	B/. 60.00	B/. 1,644.00
12	Confecion de piso de hormigon de 3000 psi	m2	25	B/. 60.00	B/. 1,500.00
13	Construccion de acera peatonal de 1.20 m de ancho	ml	33.5	B/. 100.00	B/. 3,350.00
14	construccion de piso de estacionamiento	m2	120	B/. 60.00	B/. 7,200.00
15	Suministro e instalacion de porte de luz sistema solar	und	6	B/. 200.00	B/. 1,200.00
Construccion de cerca de ciclon					
16	Construccion de cerca de 5' de malla de ciclon cal 11 con tubos de 2' con base de concreto de 2500 psi de 0.25mx0.25mx40m con 2 espigas #4 soldadas a los tubos	ml	82	B/. 50.00	B/. 4,100.00
17	Riegue de piedra 10 cm de espesor	m2	442	B/. 8.00	B/. 3,536.00
18	Limpieza antes, durante y final	und	1	B/. 450.00	B/. 450.00
				COSTO DIRECTO	B/. 39,420.00
				ITBMS	B/. 2,759.40
				COSTO TOTAL	B/. 42,179.40
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
	H2L SOLUCIONES S A				
	Tiempo de entrega: 120 días calendario				
	garantia: 3 año				
	Representante tecnico idoneo				
	EDUARDO J. MOLINA T.				
	INGENIERO CIVIL				
	LICENCIA No 2009-006-087				

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2025.03.27 11:55:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

123584/2025 (0) DE FECHA 27/03/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

H2L SOLUCIONES, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 631254 (S) DESDE EL JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ERNESTO BROWN
SUSCRIPTOR: RICARDO ANTONIO BRANCA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO
DIRECTOR / SECRETARIO: HERBY ALBERTO HOULSTON LEWIS
DIRECTOR / TESORERO: LEYDI JANETH VERNAZA CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: HERBY ALBERTO HOULSTON LEWIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,001.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL UN DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA Y UNA ACCION DE UN DOLAR. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TITULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO. QUE LAS ACCIONES SERAN EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:54 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405075953



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7306208F-2F27-40F0-A887-163FAA13ACB5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Daniel
Leiva Alfonso



8-862-734

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-AGO-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-AGO-2018 EXPIRA: 02-AGO-2028



Carlos D Leiva Alfonso



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004261091

Estado: APROBADO

Fecha: 21/10/2025

Número de Control: 96e40986

Fecha de Emisión

21/10/2025

Hora de Emisión

11:12:18 a. m.

Fecha de Validez

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 1418929-1-631254** y **Nombre o Razón Social: H2L SOLUCIONES, S. A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
21/10/2025	303103824641

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre:

29/10/25
Anika Radwys

Firma:

303103834941
[Signature]

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



No. de CERTIFICADO

NH6N3AY4-4C1JX



INSTITUCION QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal:

30-400-10703

RUC/CIP:

1418929-1-631254

Nombre comercial:

H2L SOLUCIONES, S.A.

Razón social:

H2L SOLUCIONES

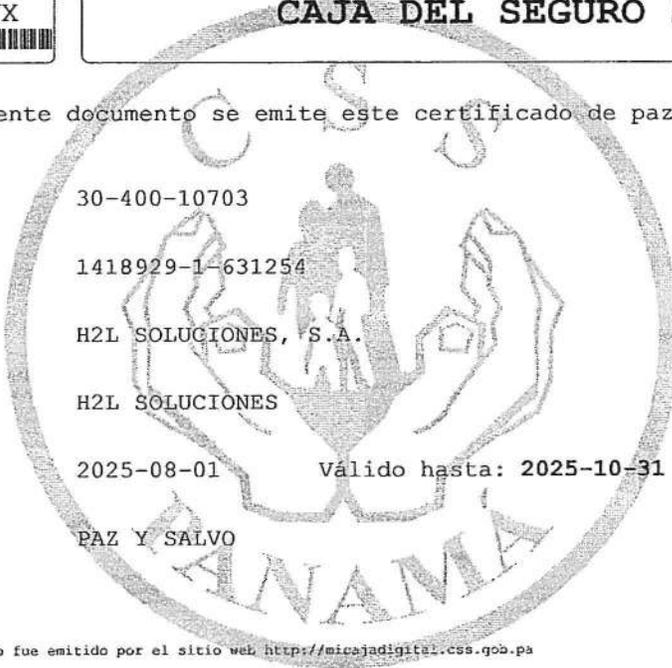
Periodo:

2025-08-01

Válido hasta: 2025-10-31

Motivo:

PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-09-30 13:47



MODELO DE DECLARACION JURADA
(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

Panamá, 24 de Octubre de 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. al acto N.º 2025-03-CM-0036

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley N°48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito: **CARLOS LEIVA**, varón Panameño mayor de edad, Comerciante, soltero, con cédula de identidad personal N°8-862-734 vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa: **H2L SOLUCIONES, S.A.** Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la republica de panamá, a FOLIO: 631254 con domicilio, en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLON, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA, Calle PRINCIPAL Teléfonos: 6888-7815, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

(1) Que no soy persona de un país al que se le aplican de medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

(2) Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

(3) Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un estado al que le aplican medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le apliquen medidas de retorsión conforme a la ley No. 48 de 26 de octubre de 2016

(4) Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de suelos, bienes, servicios obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá a los (24 días del mes de octubre de 2025)



Carlos D Leiva alfonso



CARLOS LEIVA
CEDULA 8-862-734
REPRESENTANTE LEGAL
H2L SOLUCIONE S.A

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

25 OCT 2025

Panamá, _____

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

④

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 (Ley 15 del 26 de enero, de 1959)



RESOLUCIÓN #1659
 (20 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **8-862-734**, Representante Legal de la empresa denominada **H2L SOLUCIONES, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **631254**, con número de **RUC 1418929-1-631254** y dígito verificador **82**, con domicilio en **SALAMANCA, CALLE PRINCIPAL, LOCAL 12**, corregimiento de **SALAMANCA**, distrito de **COLON**, provincia de **COLON**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.** con número de **RUC 1418929-1-631254** y dígito verificador **82**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.
- ARQUITECTURA.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **EDUARDO J. MOLINA T., CON CEDULA No. 3-709-708, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2009-006-087.**
- **RAMON A. CENTELLA C., CON CEDULA No. 6-71-418, ARQUITECTO, IDONEIDAD No. 2017-001-109.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

Panamá, 21 de octubre de 2025.
Cert.-JTIA-3096-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA:

1. Que la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A.**, se encuentra inscrita en esta Junta de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el último registro de la empresa es mediante **Resolución No.1659 del 20 de octubre de 2025.**
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - **INGENIERÍA CIVIL**
 - **ARQUITECTURA Y SISTEMAS ESTRUCTURALES**
4. Que los profesionales idóneos responsables de empresa son:
 - **EDUARDO JOEL MOLINA TURCIOS**
 - **RAMON ANTONIO CENTELLA COLLADO**
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

1418929-1-631254-2020-574242194

Carlos Daniel Leiva Alfonso

Capital Invertido

B/.10,000.00

Expedido a favor de

H2L SOLUCIONES, S.A.

1418929-1-631254 DV82

H2L SOLUCIONES, S. A.

Yo, Carlos Daniel Leiva Alfonso, con cédula de identidad personal 8-862-734, con domicilio en PANAMA, CORREGIMIENTO ERNESTO DE CORDOBA, PH LOS LAGOS DEL NORTE CASA #133, calidad de representante legal de H2L SOLUCIONES, S.A., con fecha de constitución 03-09-2008, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA, Teléfonos 203-1942, Calle PRINCIPAL, .

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado H2L SOLUCIONES, S. A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de SALAMANCA, Calle PRINCIPAL, edificio: , departamento: 12, Urbanización SALAMANCA, Inicio de operaciones: 01-01-2021

Se dedicará a las actividades de:

(4220)-Construcción de proyectos de servicios públicos, (47718)-Ventas al por menor de materiales de construcción, (4776)-Compra y venta al por menor de productos, maquinarias e implementos de limpieza..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y Ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Erick Antonio Flores Perez
C.I.P. 3-721-2048
Firma del Declarante (Tramitador)

Carlos Daniel Leiva Alfonso
C.I.P. 8-862-734
Firma del Representante Legal de la Sociedad

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Panamá, 24 de octubre de 2025

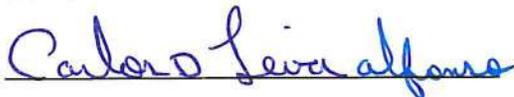
ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. Al acto N.º 2025-03-CM-0036

En Cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del texto único de la ley 22 de 2006, ordenado por la ley 153 de 2020, reglamentada por el artículo 8 del decreto ejecutivo N° 439 de 202, el suscrito: **CARLOS LEIVA**, varón panameño mayor de edad, comerciante, casado, con cedula de identidad personal N° 8-862-734, vecino de esta ciudad, actuando en condición de representante legal de la empresa H2L SOLUCIONES, S.A. Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la republica de panamá, a **FOLIO: 631254** con domicilio, en la Provincia de **COLÓN**, Distrito de **COLON**, Corregimiento de **SALAMANCA**, Urbanización **SALAMANCA**, Calle **PRINCIPAL** Teléfonos: **6888-7815**, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Que la persona natural / persona jurídica / consocio o asociación accidental de presenta la propuesta en el acto público no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo a los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo en consecuencia está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público.

En fe de lo anterior se firme documenta la ciudad de Colon hoy 24 de octubre del 2025



CARLOS LEIVA
Cedula: 8-862-734
Representante Legal



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
Panamá, 25 OCT 2025
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero (4)

FOMULARIO N° 14
Pacto de integridad

Entre los suscritos a saber; H.A. DIOGENES GALVAN, de nacionalidad panameña, portador (a) cédula de identidad personal N° 3-96-531 en su calidad de Representante legal de Alcaldía de Colon quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, CARLOS LEIVA, con cédula de identidad personal o pasaporte N° 8-862-734, actuando en nombre y representación de la empresa **H2L SOLUCIONES, S.A** persona jurídica legalmente constituida con número de registro de Aviso de Operación o registro comercial No. 1418929-1-631254 / DV 82, con domicilio en la Provincia de **COLÓN**, Distrito de **COLON**, Corregimiento de **SALAMANCA**, Urbanización **SALAMANCA**, Calle **PRINCIPAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del acto de licitación N° 2025-03-CM-0036

entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público N° 2025-03-CM-0036 soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento lento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

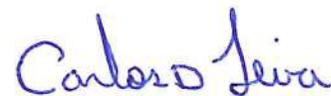
En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES**, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a **los (24 días del mes octubre de 2025**

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD
ALCALDIA DE COLON



CARLOS LEIVA
CEDULA 8-862-734
REPRESENTANTE LEGAL
H2L SOLUCIONES, S.A

CARTA DE GARANTÍA

Panamá, 24 de octubre del 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA DE COLON

Ref. Al acto N.º 2025-03-CM-0036

Nuestra garantía cubre:

- El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- En el caso de las obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto.
- En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 57 de la ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la ley 153 de 2020; artículo 86 del

Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Nombre de la Empresa: H2I Soluciones S.A.

Nombre del Representante Legal: **Carlos d Leiva**

Firma del Representante Legal:



Carlos d Leiva Alfonso



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 25 OCT 2025

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

④



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE H2L SOLUCIONES, S.A.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA <input type="checkbox"/> R.U.C. <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. 1418929-1-6312	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) CALLE PRINCIPAL	A4. BARRIO SALAMANCA CENTRO	A5. CORREGIMIENTO SALAMANCA	A6. MUNICIPIO COLON
A7. PROVINCIA COLON	A8. TELÉFONO #1 2031942	A9. TELÉFONO #2 68887815	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON



CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL SECTOR 2-4 PUERTO ESCONDIDO CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL	45 días	vie 10/24/25	jue 01/06/26	
2	Pago de impuesto	5 días	vie 10/24/25	jue 10/28/25	
3	Suministro e instalacion de letero de 1.50 x2.00m	2 días	vie 10/29/25	lun 10/30/25	
4	Suministro e instalacion de parque infantil modelo kuna yala	3 días	mar 10/31/25	jue 11/02/25	
5	Suministro e instalacion de sube y baja	3 días	vie 11/03/25	mar 11/05/25	
6	Suministro e instalacion de juego piramide	4 días	mié 11/06/25	lun 11/09/25	
7	Suministro e instalacion de banca de concreto y teca prefabricado	2 días	mar 11/10/25	mié 11/11/25	
8	Suministro e instalacion de basurero con techo prefabricado	1 día	jue 11/12/25	jue 11/12/25	
9	Excavacion manual para fundaciones	2 días	vie 11/13/25	lun 11/14/25	
10	Construccion de fundaciones de 0.15m x0.60mx0.60m de concreto de 3,000 psi con acero de refuerzo 6 barra #4@10cm	días mar 11/15/25		mié 11/16/25	
11	Suministro e instalacion de tubo de acero de 4x4 x1/4 para columnas mas pinturas	2 días	jue 11/17/25	vie 11/18/25	
12	Suministro e instalacion de extrutura completa de techo con laminas tipo teja gala mas pintura de extrutura	2 días	sáb 11/19/25	lun 11/20/25	
13	Confeccion de piso de hormigon de 3000 psi	2 días	mar 12/21/25	mié 12/22/25	

Tarea Resumen inactivo
División Tarea manual
Hito solo duración
Resumen Informe de resumen manual
Resumen del proyecto Resumen manual
Tarea inactiva solo el comienzo
Hito inactivo solo fin

Carlos Jara

EDUARDO J. MOLINA T.
 INGENIERO CIVIL
 LICENCIA N° 2009-006-087
 FIRMA
 Ley 13 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL SECTOR 2-4 PUERTO ESCONDIDO CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Gantt Chart											
						05	12	19	26	02	09	16	23	30	07	14	21
14	★	Construccion de acera peatonal de 1.20 m de ancho	3 días	jue 12/23/25	lun 12/25/25	[Gantt bar from 12/23 to 12/25]											
15	★	construccion de piso de estacionamiento	4 días	mar 12/26/25	vie 12/29/25	[Gantt bar from 12/26 to 12/29]											
16	★	Suministro e instalacion de porte de luz sistema solar	2 días	lun 12/30/25	mar 12/31/25	[Gantt bar from 12/30 to 12/31]											
17	★	Construccion de cerca de 5' de malla de cicion cal 11 con tubos de 2 con base de concreto de 2500 psi de 0.25m x 0.25m x 40m con 2 espigas #4 soldadas a los tubos	4 días	mié 01/01/26	lun 01/04/26	[Gantt bar from 01/01 to 01/04]											
18	★	Riego de piedra 10 cm de espesor	1 día	mié 01/05/26	mié 01/05/26	[Gantt bar at 01/05]											
19	★	Limpieza antes, durante y final	1 día	jue 01/06/26	jue 01/06/26	[Gantt bar at 01/06]											

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	[Barra azul]	[Barra azul]
Hito	[Diamante]	[Diamante]
Resumen	[Barra azul]	[Barra azul]
Resumen del proyecto	[Barra azul]	[Barra azul]
Tarea inactiva	[Barra azul]	[Barra azul]
Hito inactivo	[Diamante]	[Diamante]

Proyecto: MEJORAMIENTO DE
Fecha: vie 10/24/25

Carlo J. Jara

EDUARDO J. MOLINA T.
INGENIERO CIVIL
LICENCIADO Nº 2009-006-087

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos

FORMULARIO N°1 DE PROPUESTA

Panamá 24 de octubre de 2025

ALCALDE
DIOGENES GALVAN
ALCALDIA

- a) Nombre persona Jurídica: H2L Soluciones, S.A
- b) Representante Legal: Carlos Leiva
- c) R.U.C: 1418929-1-631254 DV 82
- d) Domicilio: provincia de COLÓN, Distrito de COLON, Corregimiento de SALAMANCA, Urbanización SALAMANCA,
- e) Correo electrónico: carlosla314@gmail.com
- f) Teléfono: 68887815

Nuestra oferta es por un monto total de: cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve balboas con 32/100 ctms (B/ B/. 42,179.32)

Validez de la propuesta ciento veinte días (120) hábiles, contados a partir de la celebración del acto público.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido de pliego de cargos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AMPYME
AUTORIDAD DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

Fecha de Inscripción: 28/12/2023

Representante Legal: CARLOS DANIEL LEIVA ALFONSO

Cédula: 8-862-734

R.U.C: 1418929-1-631254 **DV:** 82

Nombre de Razón Social: H2L SOLUCIONES, S.A.

Nombre Empresa: H2L SOLUCIONES, S.A.

Etapas: En funcionamiento.

Tipo de Negocio: Servicio

Jurídica

Micro empresa



Registro Empresarial - Sede Administrativa

Colón (CC)

Emitida: 28/12/2023

Constancia válida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación
6760af9b-e510-4f88-94fe-921dc87a886f





DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: Alfonso Pérez
Fecha: 27/10/25
Hora: 10:07 AM



**SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP**

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

PANAMÁ, 25 DE OCTUBRE DE 2025
H.A.
LORENZO DIOGENES GALVAN
ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON
E. S. D.

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

"CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON"
ACTO NO. 2025-03-CM-0036

NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	PAGO DE IMPUESTOS	UNID	1	B/. 900.00	B/. 900.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE 1.50M X 2.00M	GLOBAL	1	B/. 500.00	B/. 500.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL MODELO KUNA AYALA	UNID	1	B/. 10,500.00	B/. 10,500.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	UNID	3	B/. 1,200.00	B/. 3,600.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PIRAMIDES	UNID	1	B/. 3,500.00	B/. 3,500.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE CONCRETO Y TEGA PREFABRICADO	UNID	8	B/. 350.00	B/. 2,800.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO CON TECHON PEFABRICADO	UNID	4	B/. 250.00	B/. 1,000.00
	CONSTRUCCION DE GAZEBO				
8	EXCAVACION MANUAL PARA FUNDACIONES	M3	0.9	B/. 347.00	B/. 312.30
9	CONSTRUCCION DE FUNDACIONES DE 0.15M X 0.60M X 0.60M CONCRETO DE 3,000PSI CON ACERO DE REFUERZO 6 BARRAS #4 @10CM	UNID	4	B/. 400.00	B/. 1,600.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE ACERO DE 4" X 4" X 1/4" PARA COLUMNAS + PINTURA	UNID	4	B/. 210.00	B/. 840.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA COMPLETA DE TECHO CON LAMINAS TIPO GALA + PINTURA DE ESTRUCTURA	M2	27.4	B/. 25.00	B/. 685.00
12	CONFECCION DE PISO DE HORMIGÓN DE 3,000PSI	M2	25	B/. 45.00	B/. 1,125.00
13	CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL DE 1.20M DE ANCHO	ML	33.5	B/. 50.00	B/. 1,675.00
14	CONSTRUCCION DE PISO DE ESTACIONAMIENTOS	M2	120	B/. 42.00	B/. 5,040.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE LUZ SISTEMA SOLAR	UNID	6	B/. 280.00	B/. 1,680.00
	CONSTRUCCION DE CERCA DE CICLON				
16	CONSTRUCCION DE CERA DE SPIES DE MALLA CICLON GAL 11 CON TUBOS DE 2" CON BASE DE CONCRETO DE 2,500PSI DE 0.25M X 0.25M X 0.40M CON 2 ESPIGAS #4 SOLDADAS A LOS TUBOS	ML	82	B/. 55.00	B/. 4,510.00
17	RIEGUE DE PIEDRA 10CM DE ESPESOR	M2	442	B/. 2.50	B/. 1,105.00
18	PAGO DE IMPUESTOS	UNID	1	B/. 400.00	B/. 400.00
				SUBTOTAL	B/. 41,772.30
				7% DE TBMS	B/. 2,924.06
				TOTAL PROPUESTA	B/. 44,696.36

Jeremy Caballero
REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
Cédula No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP





Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.10.17 11:24:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
360829/2025 (0) DE FECHA 17/10/2025
QUE LA SOCIEDAD

C & R BROTHERS VENTURE CORP
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155681189 (S) DESDE EL MIERCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019
-QUE LA PERSONA JURIDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

-QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: SORAYA ALVAREZ SALAS
SUSCRIPTOR: PAOLA LO MEDICO
DIRECTOR/PRESIDENTE: JEREMY ANDRES CABALLERO RUIZ
DIRECTOR/SECRETARIO: AURELIA ROSARIO RUIZ LEZCANO DE RIOS
DIRECTOR/TESORERO: DENIA RAMOS CAMAÑO

AGENTE RESIDENTE: LININETH LISETH BOURNE ALVEO

-QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERÁ: SIN PERJUCIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO EN SU DEFECTO PODRA SER EJERCIDA POR EL TESORERO O BIEN POR LA PERSONA QUE EXPRESAMENTE DESIGNE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

-QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, (US\$10,000.00)
DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO (US\$100.00) DOLARES CADA ACCION.
LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS SOLAMENTE DE FORMA NOMINATIVA.

-QUE SU DURACION ES PERPETUA
-QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:24 A.M.
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1407284376.



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 9758818-250337-2025
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 3658H75-EG90-2AV4-4M3ASDA2301
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Jeremy Andres
Caballero Ruiz**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1999

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, SAN MIGUELITO

SEXO: M

EXPEDIDA: 18-AGO-2021

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 11-DIC-2027

8-950-2336



Jeremy Caballero



SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP.

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.
LORENZO DIOGENES GALVAN
ALCALDE MUNICIPIO DE COLON

E. S. D.

Respetado Señor:

Yo, **JEREMY A. CABALLERO R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-950-2336**, soltero, con domicilio en **VILLA LUCRE, SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA**, actuando en calidad de Representante de la empresa **C & R BROTHERS VENTURE CORP**, otorgo Poder Especial al señor **JOSE G. VILLAVICENCIO P.**, quien es varón, mayor de edad, pasaporte No. **184133334**, con domicilio en **Nuevo Veranillo, Sector 32, San Miguelito, Panamá**, para que nos represente en la entrega de la Propuesta del Acto Público No. **2025-03-CM-0036**, para "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON**", el día 27 de octubre de 2025 convocado por **MUNICIPIO DE COLON**.

Por medio de este Poder Especial, confiero al apoderado/a expresamente las siguientes facultades:

Presentar, recibir, firmar cualquier formulario o realizar cualquier trámite o acción requerida o necesaria a fin de los intereses de nuestra empresa.

Atentamente,




REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
CÉDULA No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP


JOSE G. VILLAVICENCIO P.
PASAPORTE No. 184133334

El suscrito, **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**,
Notario Público Décimo Tercero del Circuito de
Panamá, con Cédula de Identidad Personal No.
9-725-735

CERTIFICO: Este poder na sido presentado
personalmente por su poderdante ante mí, y los
testigos que suscriben, por lo tanto su firma es
auténtica.

Panamá, 25 OCT 2025

TESTIGO

TESTIGO


Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004362481

Estado: APROBADO

Fecha: 17/10/2025

Número de Control: 89416ed

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

17/10/2025

10:26:47 a.m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el contribuyente identificado con RUC: 155681789-2-2019 y Nombre o Razón Social: C&R BROTHERS VENTURE, CORP., se encuentra Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
23/10/25	3031037981601

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre:

Riana Cruz

Firma:

(Firma manuscrita)

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



Certificado de paz y salvo

No.de CERTIFICADO

M4THNSE3-SOHT6



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 8Y-401-11729

RUC/CIP: 155681789-2-2019

Nombre comercial: C&R BROTHERS VENTURE, CORP.

Razón social: C&R BROTHERS VENTURE, CORP.

Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31

Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-09 11:48

**SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP**

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.

LORENZO DIOGENES GALVAN

ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN

E. S. D.

Señor Lorenzo Diógenes Galván:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito, **JEREMY A. CABALLERO R.**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-950-2336, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **C & R BROTHERS VENTURE CORP**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155681189, con domicilio en **VIA ROOSEVELT, PLAZA VERBO DE DIOS, LOCAL 5, SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA**, Teléfono 387-1203; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de 2025.



Jeremy Caballero

REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
CÉDULA No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP

Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Decimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmo (firmado) en el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá 25 OCT 2025

Testigo

Testigo

[Signature]
Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**
Notario Público Decimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)

RESOLUCIÓN #1128
(7 de julio de 2025)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **C & R BROTHERS VERTURE CORP.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **JEREMY ANDRES CABALLERO RUIZ** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **8-950-2336**, Representante Legal de la empresa denominada **C & R BROTHERS VERTURE CORP.** inscrita en el Registro Público con Folio **155681189**, con número de RUC **155681189-2-2019** y dígito verificador **35**, con domicilio en **SAN MIGUELITO, BELISARIO PORRAS**, corregimiento de **BELISARIO PORRAS**, distrito de **SAN MIGUELITO**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **C & R BROTHERS VERTURE CORP.** con número de RUC **155681189-2-2019** y dígito verificador **35**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- CARLOS M. LOPEZ A., CON CEDULA No. 8-236-1104, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 93-006-004.

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 7 de julio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RICARDO CARRILLO PULIDO
Presidente

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



816



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**
Ley 15 de 26 de Enero de 1959



CARLOS MARTIN LOPEZ A.

Ced.: 8-236-1104

INGENIERO CIVIL

C.I.Nº 93-006-004

Presidente

Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)



Panamá, 23 de julio de 2025.
Cert. -JTIA-2148-2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que la empresa **C & R BROTHERS VERTURE CORP.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución 1128 de 7 de julio de 2025.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - INGENIERIA CIVIL.
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - CARLOS M. LOPEZ A.
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



VALIDO POR 180 DIAS

JTIA - 95879

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155681189-2-2019-2019-616061
JEREMY ANDRES, CABALLERO RUIZ

Capital Invertido
B/.1,000.00

Expedido a favor de

C & R BROTHERS VENTURE CORP

155681189-2-2019 DV35

SUPPLY & BROTHER

Yo, JEREMY ANDRES, CABALLERO RUIZ, con cédula de identidad personal 8-950-2336, con domicilio en San Miguelito, villa lucre vista del valle calle baltan, casa P450, calidad de representante legal de C & R BROTHERS VENTURE CORP, con fecha de constitución 19-06-2019, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de SAN MIGUELITO, Corregimiento de BELISARIO PORRAS, Urbanización San Miguelito, Teléfonos 3871203, Calle VERANILLO, Edificio, PLAZA VERANILLO Departamento PLANTA BAJA.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado SUPPLY & BROTHER, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de SAN MIGUELITO, Corregimiento de JOSÉ DOMINGO ESPINAR, Calle Via Roosevelt, edificio: Verbo de Dios, departamento: 5 - planta baja, Urbanización San Miguelito, Inicio de operaciones: 05-07-2019

Se dedicará a las actividades de:

(4663)-Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, (47630)-Venta al por menor de artículos de deporte en almacenes especializados, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción., (46301)-Venta al por mayor de alimentos, excepto carnes, aves de corral y pescado.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Ricaurte Duran
C.I.P. 8-512-787
Firma del Declarante (Tramitador)

Jeremy Andres, Caballero Ruiz
C.I.P. 8-950-2336
Firma del Representante Legal de la Sociedad

SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, 24 de octubre de 2025

H.A.

Lorenzo Diógenes Galván

Alcalde del Distrito de Colón

E. S. D.

Señor Lorenzo Diógenes Galván:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito, **JEREMY A. CABALLERO R.**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. **8-950-2336**, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **C & R BROTHERS VENTURE CORP**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio **155681189**, con domicilio en **VIA ROOSEVELT, PLAZA VERBO DE DIOS, LOCAL 5, SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA**, declaro lo siguiente:

Que la persona jurídica que presenta la propuesta en el acto público No. **2025-03-CM-0036**, para "CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON", no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público No. **2025-03-CM-0036**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 24 de octubre de 2025.



Jeremy Caballero
REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
Cédula No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP

Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá 25 OCT 2025

Testigo

Testigo

[Signature]
Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**
Notario Público Décimo Tercero



SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, **JEREMY A. CABALLERO R.**, con cedula de identidad personal No. **8-950-2336**, en calidad de representante legal de **C & R BROTHERS VENTURE CORP**, con RUC **155681189-2-2019 DV35**, en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
CÉDULA No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP
24 de octubre de 2025

SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **LORENZO DIOGENES GALVAN**, de nacionalidad panameño, portador (a) de la cédula de identidad personal No. **3-96-531**, en su calidad de Representante Legal de **MUNICIPIO DE COLÓN**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **JEREMY A. CABALLERO R.**, con cédula de identidad personal No. **8-950-2336**, actuando en nombre y representación de la empresa **C & R BROTHERS VENTURE CORP**, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de **Aviso de Operación N.º. 155681189-2-2019 VD35**, con domicilio en **VIA ROOSEVELT, PLAZA VERBO DE DIOS, LOCAL 5, SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON**", el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. **2025-03-CM-0036**, que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre **LAS PARTES**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON**", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes.

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

**SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP**

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supplybrother4@gmail.com

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES**, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 24 días del mes de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,

LORENZO DIOGENES GALVAN
Cédula No. 3-96-531
MUNICIPIO DE COLON



JEREMY A. CABALLERO R.
Cédula No. 8-950-2336
REP. LEGAL C & R BROTHERS VENTURE CORP

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

**SUPPLY & BROTHER
C & R BROTHERS VENTURE CORP**

RUC 155681189-2-2019 DV 35
Ubicación: Panamá, San Miguelito, Veranillo, Plaza Veranillo, Local09-B
Tel: 387-1203
Correo Electrónico: supply&brother4@gmail.com

CARTA DE GARANTÍA DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

Señores

MUNICIPIO DE COLON

ACTO PUBLICO No. 2025-03-CM-0036

“CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLON”

E. S. D.

Estimados señores:

Decreto Ejecutivo No. 439 del 10 de septiembre de 2020, Artículo 86: Garantías en la Contratación Menor: En la Contratación Menor no se exigirá Fianza de Propuesta, sin embargo, El Contratista seleccionado deberá garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente:

1. El cumplimiento de las condiciones pactadas.
2. En el caso de obras, que se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres años.
3. En el caso de bienes, que se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
4. En el caso de servicios, el término será de un año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 86 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 de 2006.

Sirva la información para los fines pertinentes, **Licda. HÉCTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).




**REPRESENTANTE LEGAL
JEREMY A. CABALLERO R.
C.I.P. No. 8-950-2336
C & R BROTHERS VENTURE CORP RUC 155681189-2-201 DV35**

Testigo

Testigo


**Licda. HÉCTOR JOSE SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero**





CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE C & R BROTHERS VENTURE CORP.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA <input type="checkbox"/> R.U.C <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> No. 155681189-2-20		
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) CALLE PRINCIPAL		A4. BARRIO EL VALLE DE SAN ISIDRO	A5. CORREGIMIENTO BELISARIO PORRAS	A6. MUNICIPIO SAN MIGUELITO
A7. PROVINCIA PANAMA	A8. TELÉFONO #1 2121300	A9. TELÉFONO #2	A10. E-MAIL	

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON





Alcaldía de
San Miguelito

PAZ Y SALVO

No. de Certificado
F-0854

Nombre del contribuyente

C&R BROTHERS VENTURE, CORP.

Cédula/R.U.C. 155681789-2-2019

No. Contribuyente 13-2019-358918

Fecha de expedición 01/10/2025

Válida hasta 31/10/2025

La Alcaldía de San Miguelito, por medio del presente CERTIFICADO hace constar que SERVICIOS Y CONSULTORIAS RUIZ, S.A. aquí identificados se encuentra PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS y TASAS del municipio

Alcaldía de San Miguelito • www.musami.gob.pa

DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN



RECIBIDO

Firma:

[Handwritten signature]

Fecha:

27/10/2012

Hora:

10:40 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE COLÓN
FORMULARIO DESGLOSE DEL PRECIOS

Panamá, 27 de OCTUBRE de 2025

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESCENTRALIZACIÓN

MUNICIPIO DE COLÓN

SECTOR JOSÉ DOMINGO ESPINAR, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL

En referencia al acto público No. 2025-03-CM- 0036 para PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, DISTRITO DE COLÓN. Se presenta el DESGLOSE de PRECIOS:

Act.	ACTIVIDADES	UND	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL
1	Pago de Impuestos	UND	1	B/.1.200,00	B/.1.200,00
2	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	Global	1	B/.550,00	B/.550,00
3	Suministro e instalación de Parque Infantil Modelo Kuna Ayala	UND	1	B/.4.800,00	B/.4.800,00
4	Suministro e instalación de Subey Baja	UND	3	B/.950,00	B/.2.850,00
5	Suministro e instalación de Juego de Pirámides	UND	1	B/.1.250,00	B/.1.250,00
6	Suministro e instalación de Banca de Concreto y Teca Prefabricado	UND	8	B/.250,00	B/.2.000,00
7	Suministro e instalación de Basureros con Teca Prefabricado	UND	4	B/.280,00	B/.1.120,00
Construccion de Gazabo					
8	Excavación manual para fundaciones	m3	0,9	B/.165,00	B/.148,50
9	Construcción de fundaciones de 0.15m x 0.60m x 0.60m con concreto de 3,000 PSI con acero de refuerzo 6 barras #4 @10cm	unidad	4	B/.160,00	B/.640,00
10	Suministro e instalación de tubos de acero de 4" x 4" x 1/4" para columnas + pintura	unidad	4	B/.240,00	B/.960,00
11	Suministro e instalación de estructura completa de techo con láminas tipo Teja Gala + pintura de estructura	m2	27,4	B/.97,00	B/.2.657,80
12	Confección de piso de hormigón de 3000 psi	m2	25	B/.37,00	B/.925,00
13	Construcción de acera peatonal de 1.20m ancho	ml	33,5	B/.57,00	B/.1.909,50
14	Contruccion de piso de estacionamientos	m2	120	B/.37,00	B/.4.440,00
15	Suministro e instalación de Postes de Luz Sistema Solar	UND	6	B/.620,00	B/.3.720,00
Construccion de Cerca de Ciclón					
16	Construcción de cerca de 5' de malla de ciclón cal.11 con tubos de 2" con base de concreto de 2,500 PSI de 0.25m x 0.40m con espigas de N4 soldadas a los tubos	ml	82	B/.85,00	B/.6.970,00
17	Riegue de piedra 10 cm de espesor	m2	442	B/.11,00	B/.4.862,00
18	Limpieza antes, durante y final	UND	1	B/.850,00	B/.850,00
SUBTOTAL					B/.41.852,80
ITBM 7%					B/.2.929,70
TOTAL					B/.44.782,50

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de PANAMÁ, hoy 27, de OCTUBRE de 2025

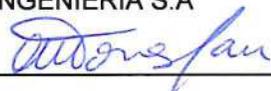
ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU

Nombre del Representante Legal/Apoderado

Cédula o Pasaporte No. 9-749-1608

TEMPO INGENIERIA S.A

Firma





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH
ALABARCA
FECHA: 2024.11.30 12:04:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

471272/2024 (0) DE FECHA 11/30/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

TEMPO INGENIERIA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155707043 DESDE EL MIÉRCOLES, 2 DE JUNIO DE 2021

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ARTEMIO PALOMINO CASTILLERO

SUSCRIPTOR: HOMERO VALLE ARDINES

DIRECTOR: CANDIDO JAVIER SERRANO MACHUCA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS ARTURO FALCONET GARCIA

SECRETARIO: ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU

AGENTE RESIDENTE: ALISON GARCIA VELIZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA A EL PRESIDENTE , EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO EL TESORERO O LA PERSONA QUE LA JUNTA DE ACCIONISTA DESIGNE PARA TAL FIN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10,000.00), DIVIDIVO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00) CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO BARRIO COLÓN, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ OESTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404905706



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B10627B1-92A4-4305-8B09-9E42CEE9832F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público del **Tercero del Circuito de Panamá**, con Cédula de Identidad No. **9-725-735**.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

25 OCT 2025

Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
Notario Público Tercero



RUC:155707043-2-2021

Tel: 212-5161

Dirección: Panamá, Distrito de Chepo Cabecera, Barriada Juan Pablo II, #64A.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: TEMPO INGENIERIA, S.A.

R.U.C.: 155707043-2-2021 D.V. 4

Panamá, 25 de OCTUBRE 2025

**AMILKAR RODRIGUEZ.
COTIZADOR**

Señores DIRECCIÓN MUNICIPAL de DESCENTRALIZACIÓN:

Por medio de la presente Yo, ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU con Cédula de Identidad 9-749-0618 y Representante Legal de la Empresa Ingeniería TEMPO INGENIERIA S.A , hago de su conocimiento que autorizo a HAYLIN TERAN con C.I.P. AV-063164 en representación de la empresa para que realice todos los trámites necesarios y entrega de documentación en sobre cerrado en el acto público N° 2025-03-CM-0036 ante la entidad correspondiente en el municipio de colón.

Agradecido por su comprensión y atención,

Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

25 OCT 2025

Panamá _____

Testigo _____

Testigo _____

**ALEXANDRA TORRES L.
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA: 9-749-1608**

Alexandra Torres L.



Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**
Notario Público Décimo Tercero





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004268713

Estado: APROBADO

Fecha: 27/10/2025

Número de Control: 9f570919

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

27/10/2025

09:41:03 a. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155707043-2-2021** y **Nombre o Razón Social: TEMPO INGENIERIA, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



Certificado de paz y salvo

No. de CERTIFICADO

NH9PCWJ8-LKPAU



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 86-370-10115
RUC/CIP: 155707043-2-2021
Nombre comercial: TEMPO INGENIERIA
Razón social: TEMPO INGENIERIA, S.A.
Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-02 17:13

FORMULARIO

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

COLÓN ,25 OCTUBRE de 2025

DEPARTAMENTO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESCENTRALIZACIÓN
MUNICIPIO DE COLÓN

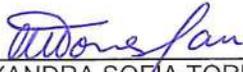
Señores

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito , ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU varón / mujer PANAMEÑO, mayor de edad, INGENIERO CIVIL , SOLTERO, con cédula de identidad personal N° 9-749-1608, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa TEMPO INGENIERIA S.A, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio con domicilio en PROVINCIA de PANAMÁ ,DISRTITO de CHEPO, corregimiento CHEPO (CABECERA), U R B A N I Z A C I Ó N J U A N P A B L O I I , C A S A 6 0 ^a , C A L L E 3 E R A . Teléfono 67335252; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de COLÓN, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2025




ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU
Cedula o pasaporte: 9-749-1608

Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Decimo
Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado)
el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá 25 OCT 2025

Testigo 
Testigo 

Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**
Notario Público Decimo Tercero





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)



RESOLUCIÓN #0983
(30 de junio de 2025)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa TEMPO INGENIERIA, S.A. por un período de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **ALEXANDRA SOFIA TORRES** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **9-749-1608**, Representante Legal de la empresa denominada **TEMPO INGENIERIA, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **155707043**, con número de RUC **155707043-2-2021** y dígito verificador **04**, con domicilio en **BARRIO COLÓN, URBANIZACIÓN MATUNA, CALLE DEL CARMEN, CASA 2833**, corregimiento de **BARRIO COLON**, distrito de **LA CHORRERA**, provincia de **PANAMA OESTE**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de Ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **TEMPO INGENIERIA, S.A.** con número de RUC **155707043-2-2021** y dígito verificador **04**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un período de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA ELECTROMECHANICA.
- INGENIERIA CIVIL

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **ARNULFO F. BOTACIO P.,** CON CEDULA No. 6-53-351, INGENIERO ELECTROMECHANICO, IDONEIDAD No. 2001-024-014.
- **ALEXANDRA S. TORRES LAU.,** CON CEDULA No. 9-764-1049, INGENIERA CIVIL, IDONEIDAD No. 2020-006-136.

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial; solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 30 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

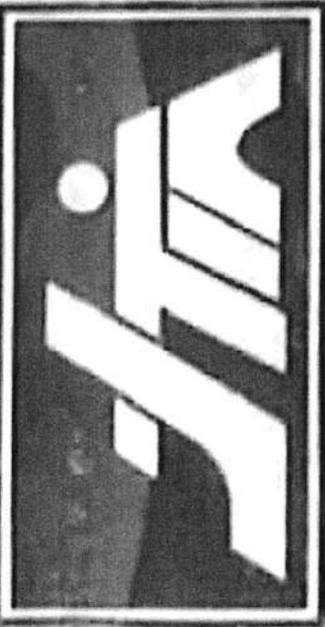
ING. RICARDO CARRILLO PULIDO
Presidente

ARG. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



612

03



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**

Ley 15 de 26 de Enero de 1959

ALEXANDRA SOFÍA TORRES

Ced.: 9-749-1608

INGENIERA CIVIL

C.I.Nº 2020-006-136



Alexandra Torres
Presidente

[Signature]
Secretario

438

01



Junta Técnica

de Ingeniería y Arquitectura

Ley 15 de 26 de Enero de 1959

ARNULFO FRANCISCO BOTACIO



Ced.: 6-53-351

INGENIERO

ELECTROMECANICO

C.I.Nº 2001-024-014

Arnulfo Botacio

Presidente

Secretario

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155707043-2-2021-2021-574262746
ALEXANDRA SOFIA, TORRES LAU

Capital Invertido
B/.3,000.00

Expedido a favor de

TEMPO INGENIERIA, S.A.

155707043-2-2021 DV4

TEMPO INGENIERÍA

Yo, ALEXANDRA SOFIA, TORRES LAU, con cédula de identidad personal 9-749-1608, con domicilio en Santiago de Veraguas, Los Milagros, vía Panamericana, local 1, calidad de representante legal de TEMPO INGENIERIA, S.A., con fecha de constitución 19-05-2021, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de CHEPO, Corregimiento de CHEPO (CABECERA), Urbanización JUAN PABLO II, Teléfonos 60517998, Calle 3RA., o casa 64-A.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado TEMPO INGENIERÍA, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de CHEPO, Corregimiento de CHEPO (CABECERA), Calle 3RA., casa: 64-A, Urbanización JUAN PABLO II, Inicio de operaciones: 03-06-2021

Se dedicará a las actividades de:

(3316)-Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera., (463091)-Mantenimiento de plantas eléctricos., (3521)-Consultoría en el área de electricidad y gas natural, (4323)-Plomería en general., (46510)-Venta de equipos de refrigeración, (3824)-Extracción, transporte, tratamiento y/o disposición final de aguas residuales y lodos fecales procedentes de letrinas móviles, tanques sépticos y/o plantas de tratamiento., (3520)-Suministro de equipo, materiales, Transformadores y demás para generar electricidad, (4390)-Otras actividades especializadas de la construcción.

Resolución: (4390)- #Resolución # 0694 (1 de junio de 2023).

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Alexandra Sofia Torres Lau

C.I.P. 9-749-1608

Firma del Declarante (Tramitador)

Alexandra Sofia, Torres Lau

C.I.P. 9-749-1608

Firma del Representante Legal de la Sociedad

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

PANAMÁ, 25 DE OCTUBRE DE 2025

DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPIO DE COLÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU varón / mujer PANAMEÑO, mayor de edad, INGENIERO CIVIL, soltero, con cédula de identidad personal o Pasaporte No.9-749-1608, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, TEMPO INGENIERIA S.A, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente : Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°2025-03-CM-0036, para CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO DE COLÓN. no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° 2025-03-CM-0036 .

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de PANAMÁ hoy 25 de OCTUBRE de 2025.

ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU
Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. 9-749-1608



Licdo. **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS** Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá. con Cédula de Identidad No 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

25 OCT 2025

Panamá _____

Testigo _____

Testigo _____

Licdo. **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**
Notario Público Décimo Tercero



CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU , en calidad de representante legal de TEMPO INGEIERIA S.A, con ruc: 155707043-2-2201 DV 4; en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA

NOMBRE: ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU

CÉDULA: 9-749-1608

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2025

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber AMILKAR RODRIGUÉZ nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. en su calidad de COTIZADOR DE DIRECCIÓN de DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPIO DE COLÓN, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU, con cédula de identidad o pasaporte N° 9-749-1608, actuando en nombre y representación de la empresa TEMPO INGENIERIA S.A persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial N°1555707043-2-2021-57426246 con domicilio en: PROVINCIA de PANAMÁ, Distrito de CHEPO , CORREGIMIENTO DE CHEPO CABECERA , URBANIZACIÓN JUAN PABLO II , CALLE 3RA

Quién ahora se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN. El cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No 2025-03-CM-0036 celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° 2025-03-CM-0036 y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veintisiete (27) días de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD,

DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN
ALCALDE MUNICIPIO DE COLÓN

POR LA PARTE CONTRATANTE


ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU
Cédula 9-749-1608

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE GARANTÍA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TEMPO INGENIERIA, S.A.

R.U.C.: 155707043-2-2021 D.V. 4

Panamá, 25 de OCTUBRE 2025

AMILKAR RODRIGUEZ.
COTIZADOR

Señores DIRECCIÓN MUNICIPAL de DESCENTRALIZACIÓN:

La Garantía de nuestros servicios cubre Tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente; ya que, contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

Nuestra garantía cubre:

El cumplimiento de las condiciones pactadas.

1. En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres (3) años.
2. En el caso de bienes, el Contratista se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
3. En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.
4. Fundamento Legal: Artículo 86 del Decreto Ejecutivo No 439 de septiembre de 2020, que reglamenta el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de mayo de 2020.

ALEXANDRA TORRES L.
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA: 9-749-1608

19 Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)



Alexandra Torres L.

Panamá

25 OCT 2025

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

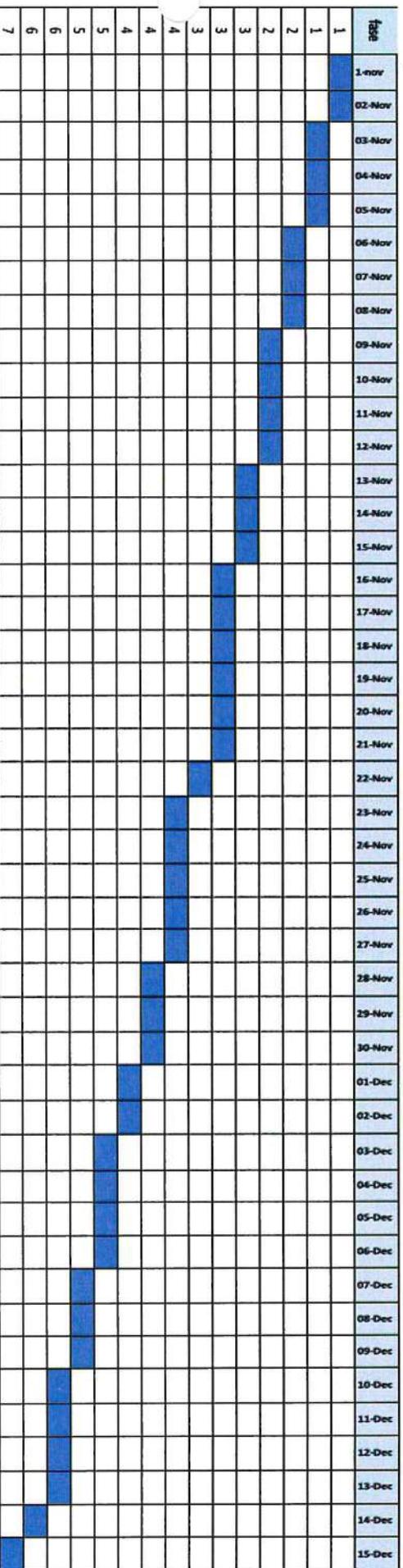
[Signature]
Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero



Cronograma de ejecución del proyecto

Fase	Actividad	Duración (días)	Inicio	Fin
FASE 1: PRELIMINARES	Pago de impuestos y permisos	2	01/11/2025	02/11/2025
FASE 1: PRELIMINARES	Señalización y colocación de letrero de obra	3	03/11/2025	05/11/2025
FASE 2: MOVIMIENTO DE TIERRA Y FUNDACIONES	Excavación manual de fundaciones	3	06/11/2025	08/11/2025
FASE 2: MOVIMIENTO DE TIERRA Y FUNDACIONES	Construcción de fundaciones de concreto	4	09/11/2025	12/11/2025
FASE 3: ESTRUCTURAS PRINCIPALES	Instalación de tubos estructurales (4"x4")	3	13/11/2025	15/11/2025
FASE 3: ESTRUCTURAS PRINCIPALES	Construcción de estructura metálica de techo y columnas	6	16/11/2025	21/11/2025
FASE 3: ESTRUCTURAS PRINCIPALES	Pintura y acabados estructurales	1	22/11/2025	22/11/2025
FASE 4: CONSTRUCCIÓN CIVIL Y PISOS	Confeción de piso de hormigón (3000 psi)	5	23/11/2025	27/11/2025
FASE 4: CONSTRUCCIÓN CIVIL Y PISOS	Construcción de acera peatonal	3	28/11/2025	30/11/2025
FASE 4: CONSTRUCCIÓN CIVIL Y PISOS	Construcción de piso de estacionamientos	2	01/12/2025	02/12/2025
FASE 5: SUMINISTROS E INSTALACIONES	Instalación de juegos infantiles	4	03/12/2025	06/12/2025
FASE 5: SUMINISTROS E INSTALACIONES	Instalación de bancas, basureros y postes solares	3	07/12/2025	09/12/2025
FASE 6: CERCADO Y TERMINACIONES	Construcción de cerca de ciclón	4	10/12/2025	13/12/2025
FASE 6: CERCADO Y TERMINACIONES	Riego de piedra decorativa	1	14/12/2025	14/12/2025
FASE 7: ENTREGA Y LIMPIEZA FINAL	Limpieza general y entrega de obra	1	15/12/2025	15/12/2025

Diagrama de Gantt.



ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU
 REPRESENTANTE LEGAL
 TEMPO INGENIERIA S.A
 9-749-1608

ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU
 INGENIERA CIVIL
 IDENTIFICACION N° 2020-006-136

 FIRMA
 Ley 15 del 26 de enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FORMULARIO DE PREOPUESTA

COLÓN, 27 de OCTUBRE de 2025

DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN
MUNICIPIO DE COLÓN

Presentamos propuesta para el acto público N° 2025-03-CM-0036 para : CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4, COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN.

- a) Nombre de la persona jurídica, consorcio o persona natural
ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPO INGENIERIA S.A
- b) Representante en el acto n° 2025-03-CM-0036

Cuyo poder autenticado por Notario Público y Acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan.(SI APLICA).

- c) R.U.C y D.V . 8-915-1722 DV 0
- d) Domicilio: PROVINCIA DE PANAMÁ, Distrito de CHEPO, Corregimiento CHEPO CABECERA , Urbanización JUAN PABLO II, CALLE 3ERA .
- e) Correo Electrónico: GERENCIAHTDISTRIBUCIONES @gmail.com
- f) Teléfonos: 67335252 / 67320492
- g) Nuestra oferta es por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA 50/100 (B. 44.782.50). (ITBMS), INCLUIDO.

VÁLIDEZ DE LA PROPUESTA por 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto.

Adjuntamos los documentos que señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser de objetos de evaluación por parte de la respectiva comisión.

DOCUMENTOS
REGISTRO PÚBLICO

PAZ Y SALVO SEGURO SOCIAL
PAZ Y SALVO DGI
DECLARACIÓN MEDIDA DE RETORSIÓN
IDONIEDAD
CÉDULA
CERTIFICACIÓN
AVISO DE OPERACIÓN
NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR NOTARIADA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CARTA DE ADHESIÓN
PACTO DE INTEGRIDAD NOTARIADO
FORMULARIO DE PROPUESTA
DEGLOSE DE PRECIOS
CARTA DE GARATÍA NOTARIADA



ALEXANDRA SOFIA TORRES LAU

9-749-1608

REPRESENTANTE LEGAL



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 27 / 10 / 20
Hora: 10:44 AM

Sobre Manila 12 x 15 1/2



DESGLOCE DEL PRECIO

Panamá, 22 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

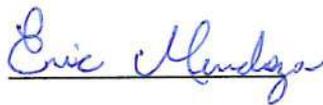
E. S. D.

En referencia al acto público No 2025-03-CM-0036, para "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN". se desglosa el precio propuesto de siguiente manera.

"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN"

Act	ACTIVIDADES	UND	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL
1	Pago de impuestos	UND	1	B/.891.20	B/.891.20
2	Suministro e instalación de letrero 1.50m x 2,00m	Global	1	B/.480.00	B/.480.00
3	Suministro e instalación de parque infantil modelo Kuna Ayala	UND	1	B/.4,500.00	B/.4,500.00
4	Suministro e instalación de sube y baja	UND	3	B/.350.00	B/.1,050.00
5	Suministro e instalación de Juego de Piramides	UND	1	B/.1,800.00	B/.1,800.00
6	Suministro e instalación de Banca de concreto y Teca Prefabricado	UND	8	B/.550.00	B/.4,400.00
7	Suministro e instalación de basureros con techo prefabricado	UND	4	B/.260.00	B/.1,040.00
Construcción de Gazebo					
8	Excavación manual para fundaciones	m3	0.9	B/.190.00	B/.171.00
9	Construcción de fundaciones de 0.15m x 0.60m x 0.60m concreto de 3,000psi con acero de refuerzo 6 barras #4@10cm	unidad	4	B/.150.00	B/.600.00
10	Suministro e instalación de tubos de acero de 4" x 4" x 1/4" para columnas + pintura de estructura.	unidad	4	B/.340.00	B/.1,360.00
11	Suministro e instalación de estructura completa de techo con láminas tipo Teja Gala + pintura de estructura.	m2	27.4	B/.45.00	B/.1,233.00
12	Confección de piso de hormigon de 3000psi	m2	25	B/.38.00	B/.950.00
13	Construcción de acera peatonal de 1.20m ancho	m1	33.5	B/.35.00	B/.1,172.50
14	Construcción de piso de estacionamientos	m2	120	B/.42.00	B/.5,040.00
15	Suministro e instalación de postes de luz Sistema Solar	UND	6	B/.320.00	B/.1,920.00
Construcción de Cerca de Ciclón					
16	Construcción de cerca de 5' de malla de ciclón cal.11 con tubos de 2" con base de concreto de 2,500psi de 0.25m x 0.25m x 0.40m con 2 espigas #4 soldadas a los tubos	m1	82	B/.140.00	B/.11,480.00
17	Riege de piedra 10cm de espesor	m2	442	B/.5.52	B/.2,440.06
18	Limpieza antes, durante y final	UND	1	B/.1,000.00	B/.1,000.00
SUBTOTAL					B/.41,527.76
ITBMS					B/.2,906.94
TOTAL					B/.44,434.70

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 22 de octubre de 2025.



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.





Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA UN SOLO USO

FIRMADO POR: GIOVANA EUGENIA JOLY RUDY
FECHA: 2025.07.07 14:13:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

277091/2025 (0) DE FECHA 04/jul./2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GSTE LATAM, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155746930 DESDE EL LUNES, 22 DE ENERO DE 2024

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA MENDEZ

SUSCRIPTOR: MARIA GRACIANA SMITH

DIRECTOR: KRSTEL GISELLE SANTAMARIA CHEN

DIRECTOR: ILDA RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON

TESORERO: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON

SECRETARIO: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON

AGENTE RESIDENTE: JORGE LUIS ROBINSON SAAVEDRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y SERA SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS POR EL SECRETARIO Y/O TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO (US\$100) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER ESPECIAL DE GESTION Y REPRESENTACION A FAVOR DE VALERIA DEL CARMEN AVILA SORIANO. ESCRITURA PUBLICA 10522 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 7 DE JULIO DE 2025 A LAS 8:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405242765



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 3273060-277091-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EC0968E5-CC9B-4049-88D8-EC60DE112590
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá 14 de octubre de 2025

Poder

Yo, **Erick E. Mendoza**, hombre panameño con cedula de identidad personal **2-740-1849**, Representante legal de **GSTE LATAM, S.A.** Otorgo el poder al Señor **Yaderic Y. Ríos** con cedula de identidad **8-776-2404**, para que en su nombre y representación a la Licitacion Publica N° **2025-03CM-0036** de la empresa ante el Municipio de Colon y las autoridades correspondientes.

Sin más



Erick Eduardo Mendoza Magallón

2-740-1849

**REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM,
S.A.**



Yo, Jorge E. Gantes S., (Notario Primero del) Circuito de Panamá, con Cedula de identidad no. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte(s) del(los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, **14 OCT 2025**

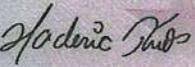
Testigos  Testigos 
Licda. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero 

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yaderic Yoela
Rios Anaya
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 01-jul-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: 
EXPIRANZA: 15-may-2024 EXPIRA: 15-may-2039





8-776-2404

010784

010784

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eric Eduardo
Mendoza Magallon**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1997
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, PENONOME
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 18-JUN-2019 EXPIRA 18-JUN-2029

2-740-1849



Eric Mendoza

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



2-740-1849



7FA73N10033



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004261564

Estado: APROBADO

Fecha: 21/10/2025

Número de Control: 8d2508ca

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

21/10/2025

12:48:52 p. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155746930-2-2024** y **Nombre o Razón Social: GSTE LATAM, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NHCEEH4G-UU0XE



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 87-611-13309
RUC/CIP: 155746930-2-2024
Nombre comercial: GSTE LATAM, S.A.
Razón social: GSTE LATAM, S.A.
Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31
Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-03 21:41

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 22 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

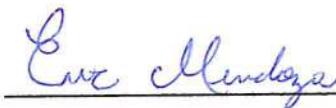
Alcaldía de Colón

E. S. D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Eric Eduardo Mendoza Magallón, hombre, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 2-740-1849, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de GSTE LATAM, S.A. empresa debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio 155746930-2-2024 DV4, con domicilio en Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago, teléfono 69856658. declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto o contratación públicos de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de 2025.



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 OCT 2025

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero



①

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #1017
(21 de agosto de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GSTE LATAM S.A** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **MARIA GRACIANA SMITH** de nacionalidad **ARGENTINA** con cédula de identidad personal No. **E-8-141320**, Representante Legal de la empresa denominada **GSTE LATAM S.A** inscrita en el Registro Público con Folio **155746930**, con número de RUC **155746930-2-2024** y dígito verificador **4**, con domicilio en **EDIFICIO TORRE BMW, PISO 10**, corregimiento de **SAN FRANCISCO**, distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **GSTE LATAM S.A** con número de RUC **155746930-2-2024** y dígito verificador **4**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.
- INGENIERIA ELECTROMECHANICA.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **JUAN M. MENDOZA G., CON CEDULA No. 7-708-1977, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2020-006-001.**
- **FRANKLIN APARICIO M., CON CEDULA No. 4-227-198, INGENIERO ELECTROMECHANICO, IDONEIDAD No. 97-024-002.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 21 de agosto de 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARD. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155746930-2-2024-2025-574420307-S2
ERIC EDUARDO, MENDOZA MAGALLON

Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

GSTE LATAM, S.A.

155746930-2-2024 DV4

GSTE LATAM, S.A.

Yo, ERIC EDUARDO, MENDOZA MAGALLON, con cédula de identidad personal 2-740-1849, con domicilio en CALLE 50 FINAL, TORRE BMW, PISO 10, calidad de representante legal de GSTE LATAM, S.A., con fecha de constitución 22-01-2024, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Urbanización SAN FRANCISCO, Teléfonos 69856658, Calle 50, Edificio, TORRE BMW Departamento PISO 10.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GSTE LATAM, S.A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de días, departamento: 26, Urbanización el Lago, Inicio de operaciones: 20-09-2025

Se dedicará a las actividades de:

(8021)-Instalación y mantenimiento de bomba contra incendio., (47123)-Venta de Bombas contra incendios, (46624)-Importación de bombas contra incendio., (8022)-Instalación y mantenimiento de equipos contra incendios., (4668)-Ventas de equipo de extinción de incendios, (64111)-Venta al mayor de suministros industriales para el sector de redes y fluidos, (3311)-Reparación y mantenimiento de productos elaborados de metal, (3312)-Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, (3314)-Reparación y mantenimiento de equipo eléctrico, (3315)-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, (3319)-Reparación de equipo de otro tipo, (3320)-Instalación de maquinaria y equipo industrial, (4321)-Instalación eléctrica, (4322)-Fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (8293)-Estudios y asesoría de ingeniería eléctrica, servicios de asesoría en administración e ingeniería eléctrica, así como servicios de automatización, servicios de mantenimiento eléctrico, (7110)-Servicios de asesorías, consultorías, diseños de proyectos, (96016)-Mantenimiento en el área industrial y residencial, (8040)-Distribución, suministro, instalación y mantenimiento de alarmas, alarmas contra robos, alarmas de incendios, controles de accesos, relojes de marcación, (4100)-Construcción de edificios, (4220)-Construcción de proyectos de servicios públicos, (4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil, (4390)-Otras actividades especializadas de la construcción, (9605)-Pintura en general, remodelación, decoración, (4210)-Construcción de Caminos y vías férreas, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción, (4663)-Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, (46632)-Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos, (46592)-Venta al por mayor de muebles de oficina, (3100)-Fabricación de muebles y colchones (banistería, tapicerías), (7410)-Actividades especializadas de diseño, (7113)-Diseño de planos eléctricos, electrónicos, (4864)-Compra y venta al por mayor de productos, maquinarias e implementos de limpieza.

Cláusula de Responsabilidad: Emisor de este Aviso de Operación ha sido o será una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí firmada al sistema PanamáEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MCI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamáEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Juan Mendoza
C.I.P. 7-708-1977
Firma del Declarante (Tramitador)

Eric Eduardo, Mendoza Magallon
C.I.P. 2-740-1849
Firma del Representante Legal de la Sociedad

DECLARACIÓN DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, 22 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

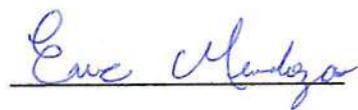
Alcaldía de Colón

E. S. D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON, hombre (panameño), mayor de edad, con cédula de identidad personal No 2-740-1849 vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GSTE LATAM debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá a ficha 155746930-2-2024 DV 4, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona jurídica que presenta la propuesta en el acto público **No 2025-03-CM-0036** para **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN"** no se encuentra incapacitada(o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público **No 2025-03-CM-0036**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 22 de octubre de 2025



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 OCT 2025

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

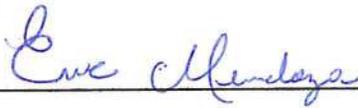
①

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON, en calidad de Representante legal de GSTE LATAM S.A con ruc: 155746930-2-2024 DV 4 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

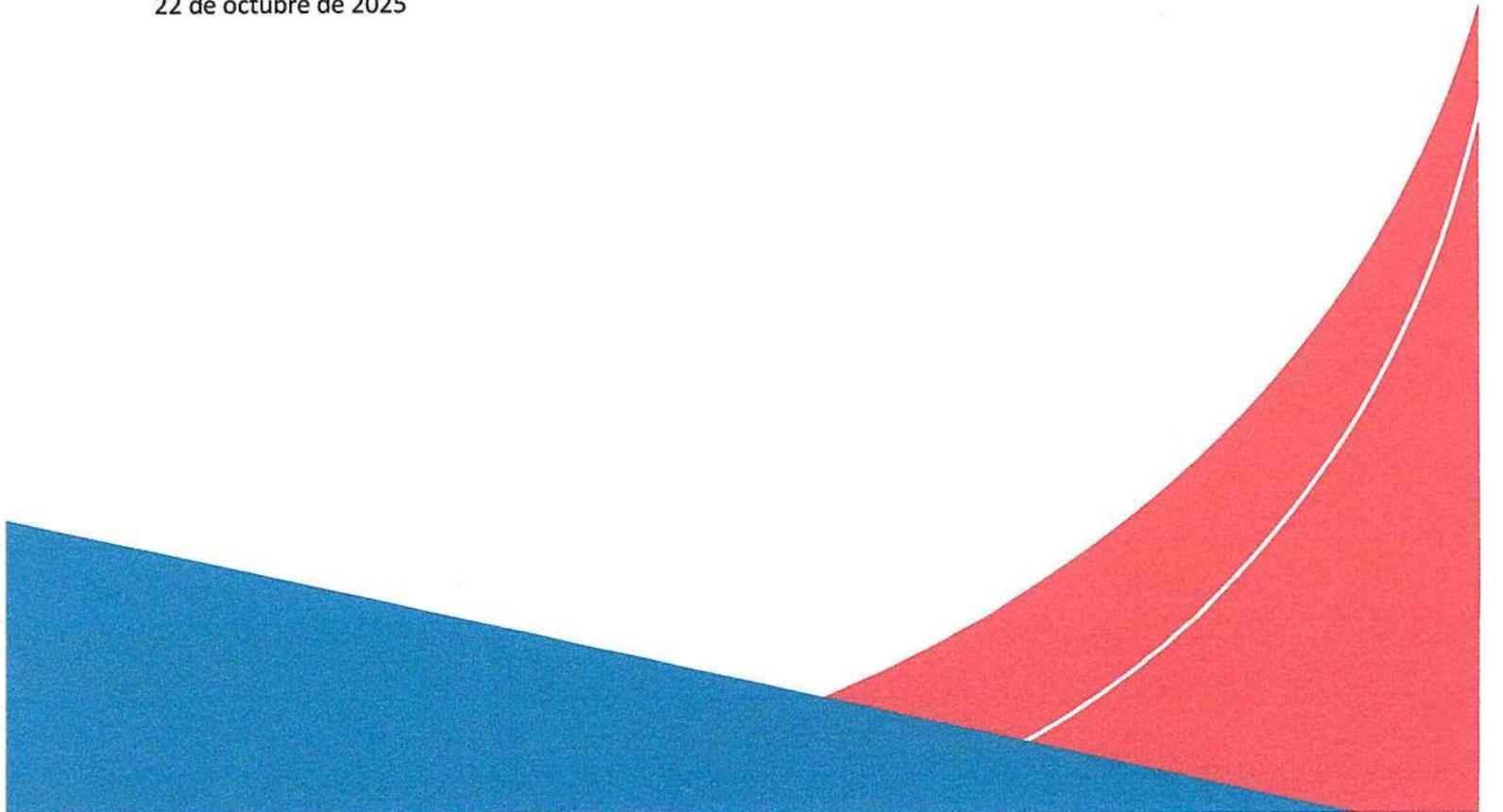


ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.

22 de octubre de 2025



PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber **H.A. Diogenes Galvan**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal N.º **3-96-531**, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Colon, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, **ERIC E. MENDOZA M. SORIANO** con cédula de identidad personal o pasaporte No **2-740-1849**, actuando en nombre y representación de la empresa **GSTE LATAM, S.A**, persona jurídica legalmente constituida con número de Aviso de Operación No 155746930-2-2024 DV4 20 con domicilio en Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominaran las partes hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No **2025-03-CM-0036 "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN"**. que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, Sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° **2025-03-CM-0036**/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo. Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de

este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato. Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos. En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 22 días del mes de octubre de 2025.

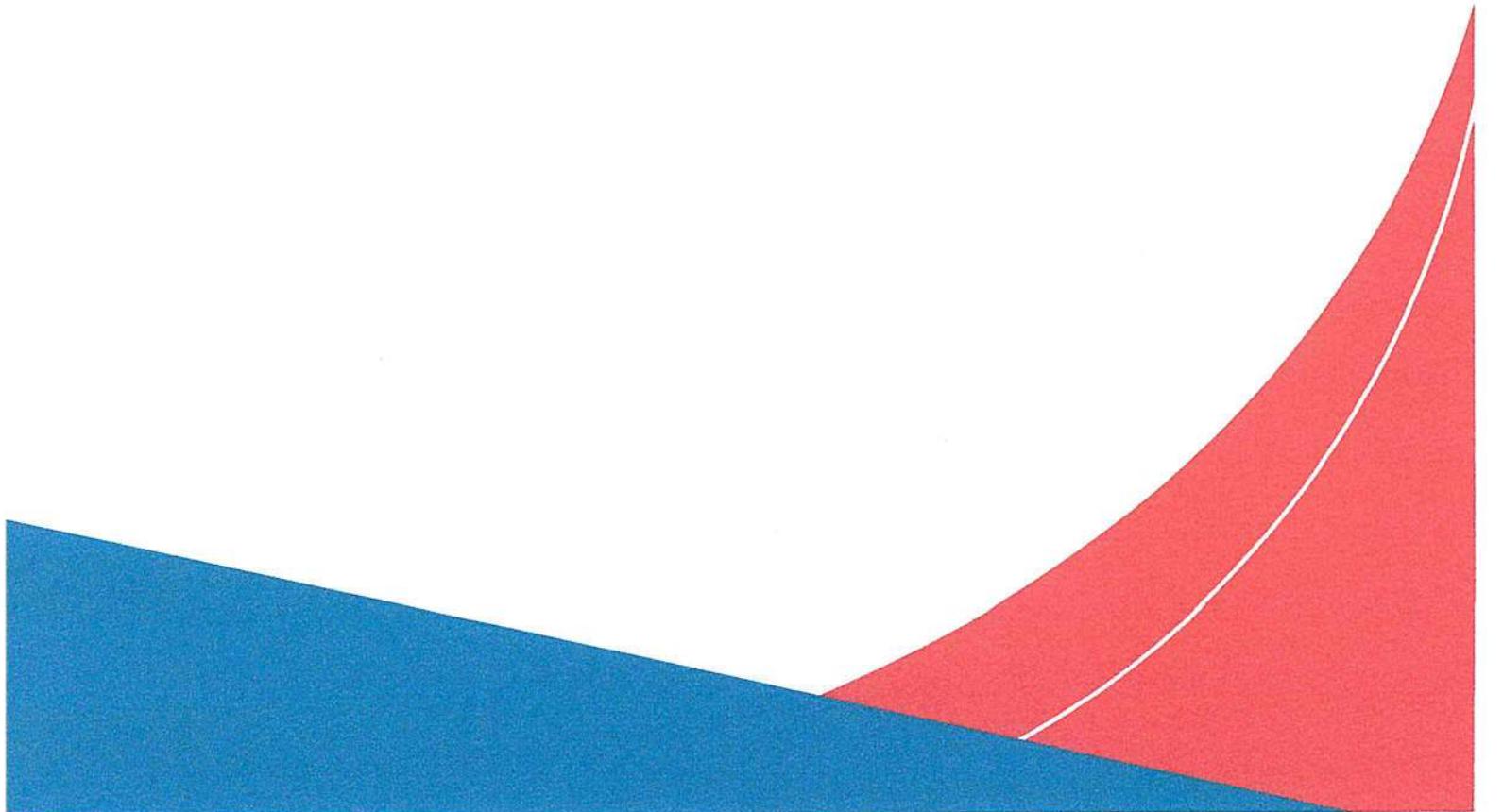
POR LA ENTIDAD

H.A. DIOGENES GALVAN
ALCALDE DE COLÓN
3-96-531

POR LA PARTE CONTRATANTE



ERIC E. MENDOZA M.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GSTELATAM, S.A.
2-740-1849



CARTA DE GARANTIA DE LA OBRA

Panamá, 22 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

En referencia al acto público No 2025-03-CM-0036 para "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN"

LA GARANTÍA de nuestros productos cubre 3 años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente; ya que contamos con el personal técnico calificado para estas obras.

Nuestra garantía cubre:

- a). El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) B). En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes, el contratista se obliga a responder por los vicios, de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 86 Decreto Ejecutivo N° 439 (de 10 de septiembre de 2020) que reglamenta la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020.

Sirva la información para fines pertinentes.



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

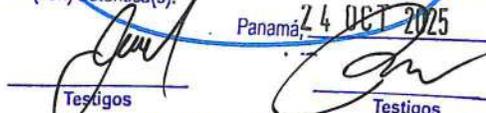
Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 OCT 2025



Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

GSTE LATAM S.A.

A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

R.U.C

PASAPORTE

No.

155746930-2-20

A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector)

CALLE 50 TORRE BMW APARTAMENTO PISO

A4. BARRIO

SAN FRANCISCO

A5. CORREGIMIENTO

SAN FRANCISCO

A6. MUNICIPIO

PANAMA

A7. PROVINCIA

PANAMA

A8. TELÉFONO #1

9880381

A9. TELÉFONO #2

A10. E-MAIL

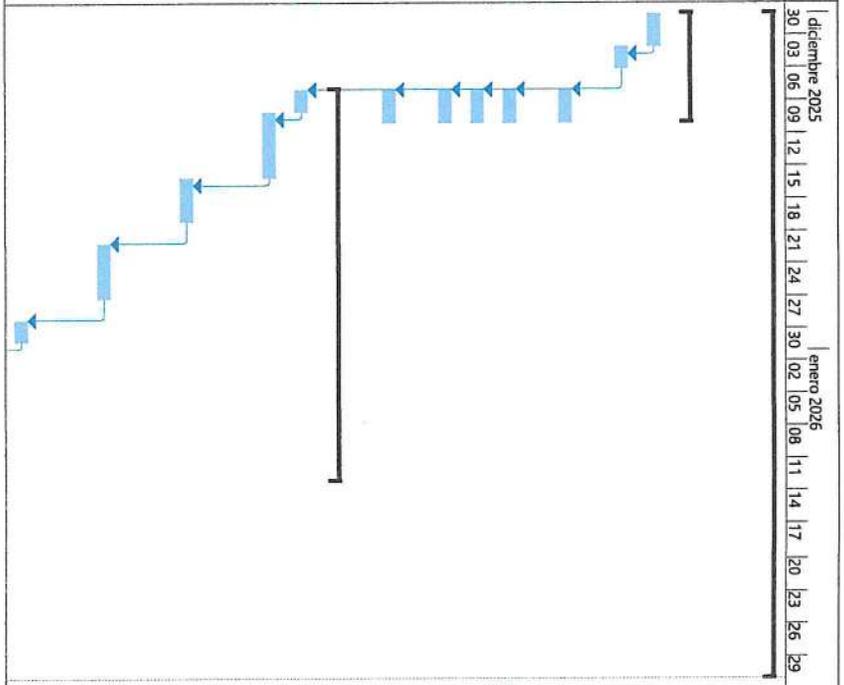
En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLÓN



Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Comienzo	Fin
1	[icon]	Construcción de Parque infantil sector 2-4, comunidad de Puerto Escondido, Corregimiento de Cristóbal, Colón.	45 días	Lun 12/01/25	vie 01/30/26
2	[icon]	Preliminares	8 días	Lun 12/01/25	mié 12/10/25
3	[icon]	Pago de impuestos	3 días	Lun 12/01/25	mié 12/03/25
4	[icon]	Suministro e instalación de leterero 1.50m x 2,00m	2 días	Jue 12/04/25	vie 12/05/25
5	[icon]	Suministro e instalación de parque infantil modelo Kuna Ayala	3 días	Lun 12/08/25	mié 12/10/25
6	[icon]	Suministro e instalación de sube y baja	3 días	Lun 12/08/25	mié 12/10/25
7	[icon]	Suministro e instalación de Juego de Pirámides	3 días	Lun 12/08/25	mié 12/10/25
8	[icon]	Suministro e instalación de Banca de concreto y Teca Prefabricado	3 días	Lun 12/08/25	mié 12/10/25
9	[icon]	Suministro e instalación de basureros con techo prefabricado	3 días	Lun 12/08/25	mié 12/10/25
10	[icon]	Construcción de Gazebo	26 días	Lun 12/08/25	Lun 01/12/26
11	[icon]	Excavación manual para fundaciones	2 días	Lun 12/08/25	mar 12/09/25
12	[icon]	Construcción de fundaciones de 0.15m x 0.60m x 0.60m concreto de 3,000psi con acero de refuerzo 6 barras #4@10cm	4 días	mié 12/10/25	Lun 12/15/25
13	[icon]	Suministro e instalación de tubos de acero de 4" x 4" x 1/4" para columnas + pintura de estructura.	4 días	mar 12/16/25	vie 12/19/25
14	[icon]	Suministro e instalación de estructura completa de techo con láminas tipo Teja Gala + pintura de estructura.	5 días	Lun 12/22/25	vie 12/26/25
15	[icon]	Confeción de piso de hormigon de 3000psi	2 días	Lun 12/29/25	mar 12/30/25



Project: Cronograma parque in
Date: sáb 10/25/25

Task: Inactive Task
Manual Summary Rollup

Milestone: Inactive Milestone
Manual Summary

Summary: Manual Task
Start-only

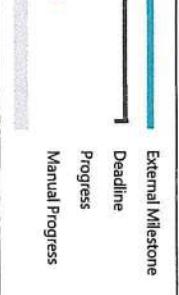
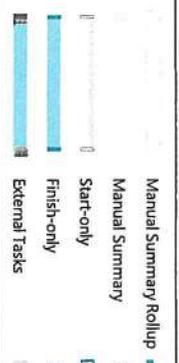
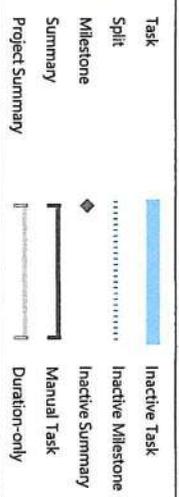
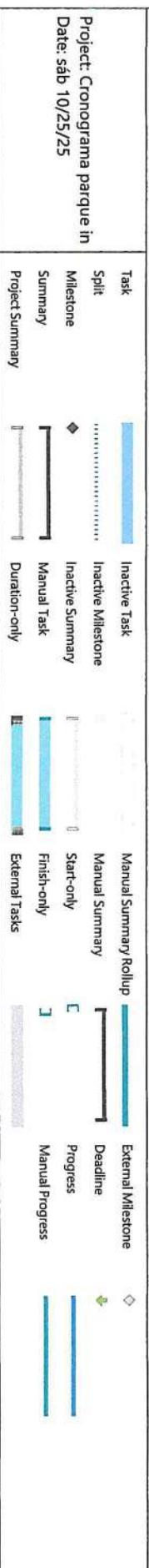
Project Summary: Duration-only
Finish-only

External Tasks: External Milestone
Deadline
Progress
Manual Progress

Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Comienzo	Fin
16	■	Construcción de acera peatonal de 1.20m ancho	5 días	mié 12/31/25	mar 01/06/26
17	■	Construcción de piso de estacionamientos	2 días	mié 01/07/26	jue 01/08/26
18	■	Suministro e instalación de postes de luz Sistema Solar	2 días	vie 01/09/26	lun 01/12/26
19	■	Construcción de Cerca de Ciclón	14 días	mar 01/13/26	vie 01/30/26
20	■	Construcción de cerca de 5' de malla de ciclón cal. 11 con tubos de 2" con base de concreto de 2.500psi de 0.25m x 0.25m x 0.40m con 2 espigas #4 soldadas a los tubos	7 días	mar 01/13/26	mié 01/21/26
21	■	Riego de piedra 10cm de espesor	4 días	jue 01/22/26	mar 01/27/26
22	■	Limpeza antes, durante y final	3 días	mié 01/28/26	vie 01/30/26

Excelencia
2-780-1849

JUAN MANUEL MENDOZA GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD NO. 2320-005-001
Juan Manuel Mendoza Gonzalez
FIRMA
Ley 15 de 26 de octubre de 1959
Juris. Técnica de Ingeniería y Arquitectura



FORMULARIO DE PROPUESTA N°01

Panamá, 22 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

Presentamos propuesta para el acto público No. 2025-03-CM-0036, "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, SECTOR 2-4 COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, CORREGIMIENTOS DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN".

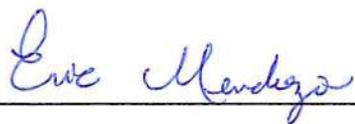
- a) Nombre de la Persona Jurídica: **GSTE LATAM S.A.**
- b) Representante en el Acto 2025-03-CM-0036, Cuyo Poder autenticado por Notario Público.
- c) R.U.C Y D.V: 155746930-2-2024 DV 4
- d) Domicilio: Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago.
- e) Correo electrónico: Ventas4@gstelatam.com
- f) Teléfonos: 6985-6658
- g) Nuestra oferta es por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (B/44,434.70)** incluido del ITBMS.

Validez de la propuesta 120 días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro que corresponden a los requisitos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión

No	Documento
1	Certificado de Existencia del Proponente
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista.
3	PAZ Y SALVO DE RENTA
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
7	Aviso de Operaciones
8	Incapacidad Legal para Contratar
9	Pacto de Integridad
10	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad
11	Carta de Garantía

12	Desglose de Costo
13	Paz y Salvo Municipal
14	Cronograma de ejecución de Obra



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.

